

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1976.-

Considerando:

Que el reclamo formulado por la señorita Corina López acerca del recibo/cobro del oficial por antigüedad, al que se refieren las presentes actuaciones es sustancialmente análogo al oficializado por este Corte en forma mediante resolución N° 616 de fecha 17 de julio del corriente año. Por los fundamentos allí expuestos que se han de reproducidos en razón de brevedad, corresponden a lo que sigue a lo solicitado.-

Por ello, el PREDICIONEJO RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de lo Federal y Local de la señorita Corina López el oficial que establece el que corresponda a partir de la fecha de su nombramiento a la Justicia.-

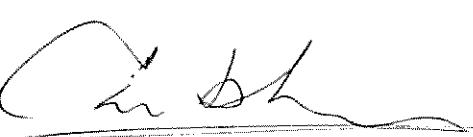
2º) Impulsar la suma reclamada a lo dispuesto precedentemente a los partidores pertinentes autoridades.-

3º) Hacer saber a la peticionaria que la solicitud del citado de la antigüedad a los efectos jubilatorios debe efectuarla ante la Regia Terciaria o Asociación correspondiente.-

4º) Regístrese, hágase saber y valga las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable a sus efectos.-

ES COPIA

CARTELERA DE


CARLOS MARTÍN BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION